



RIO GALLEGOS, 19 de Octubre

VISTO:

El Expediente N° 60.689/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 531 de fecha 17 de Octubre de 2006, mediante el cual se designó en carrera académica conforme a los términos de la Ordenanza 016/98 a la docente Andrea Beatriz PAC en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa en el Área: Filosofía - Orientación: Epistemología - Código de Llamado 639 - Código Nomenclador Disciplina (6-44-4-0-1), a partir del 17 de Octubre de 2006 y por el término de SIETE (7) años en la División Cultura, Comunicación y Lingüística;

QUE a Fs. 36 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Recursos Humanos, solicitando la modificación del Artículo 4º de la citada normal, en lo que se refiere a la imputación presupuestaria;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía administrativa;  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DELCONSEJO  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 531 de fecha 17 de Octubre de 2006 en su Artículo 4º el que quedará redactado de la siguiente forma: "EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 3 – Formación de Grado – Finalidad 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura – Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Inciso 1.1. Personal Permanente – Presupuesto 2006. .-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Publique, Comuníquese, Tomen Conocimiento, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

**024**



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG